



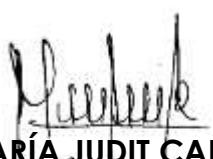
JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROVIDENCIA:	SUSTANCIACION N° 811
RADICADO:	05001 31 10 012 2020 00006 00
PROCESO:	Restablecimiento de Derechos
NNA:	Antonella y Nathaly Piedrahita Arango
DECISIÓN:	Concede Permiso

Vista la solicitud que antecede, presentadas por Juliana Amariles Gestora de caso de Presencia Colombo Suiza, el Despacho, atendiendo a lo dispuesto por el art 27, el num. 4 del art. 119 de la ley 1098 de 2006 y el art. 103 ibídem que prescribe el carácter transitorio de las medidas de protección, en atención al interés superior de los niños, autoriza a que las niñas Antonella y Nathaly Piedrahita Arango, asistan a las actividades pedagógicas y recreativas, programadas, durante los meses de noviembre y diciembre de la presente anualidad, cabe mencionarse que, las menores estarán bajo la responsabilidad de la señora Gloria Inés Carvajal quien se desempeña como su madre sustituta, los cuidadores se encargaran de garantizar la protección de sus derechos.

Al referente del agendamiento de estudio de caso, se informa que estará sujeto a la disponibilidad de la agenda interna del Despacho, tan pronto se evacuen las audiencias programadas, se informara oportunamente la fecha y hora para su realización, en este mismo sentido, se recuerda que las solicitudes deben ser enviadas al correo j12famed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE


MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
JUEZ

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. **0192 fijados** hoy 14 de noviembre de **2023**
a las 8:00 a.m.


PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ
La secretaria

Firmado Por:
Maria Judit Cañas Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b45026f8a5dc110188d831176cd8dd82565f2f8c27e328c8b21aeb83a6bb0e8**

Documento generado en 10/11/2023 09:47:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>